



Resolución Directoral

Nº 003 -2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 13 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorándum Nº 048 - 2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA de la Unidad Administración, el Informe Técnico Nº 01-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA -LGT, de la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial (e) y el Informe Legal Nº 05- 2020 - VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico Nº 01-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT, de la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial (e) se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao para el año 2020, el cual incluye seis (06) procedimientos de selección de acuerdo al detalle del Anexo Nº 01 que, adjunto, forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Memorando Nº 612-2019-VIVIENDA/PASLC/UPP, de fecha 17 de diciembre de 2019, se comunicó el cronograma de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020, según lo dispuesto por la OGPP con Memorándum Múltiple Nº 335-2019-VIVENDA/OGPP;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 05-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto comunicó que, mediante Resolución Ministerial Nº 416-2019-VIVIENDA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Programa Agua Segura para Lima y Callao, para el año fiscal 2020, por el monto de S/ 378 296 680.00 (Trescientos setenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles);





Resolución Directoral

Que, mediante Informe Legal N° 005-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, la Unidad de Asesoría Legal opinó sobre la procedencia de aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC de fecha 09 de enero de 2020, se delegó en el Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, la facultad de aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y contando con las visaciones de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, a efectos de incluir seis (06) procedimientos de selección de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 01-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/LGT y en el Anexo N° 01, que, adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo - **DISPONER** que la Unidad de Administración, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3650 piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese

.....
JOSÉ SEGUNDO RODRIGUEZ LEVANO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa "Agua Segura para Lima
y Callao" - PASLC

